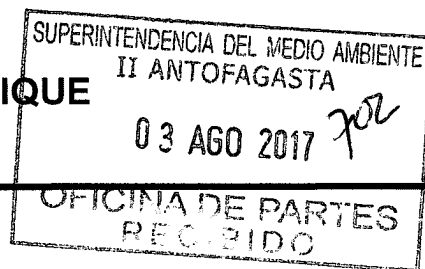




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE



OFICIO N° N° 0689

**DE : MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**



**A : SEBASTIAN TAPIA CAMUS
FISCAL INSTRUCTOR
DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIOAMBIENTE**

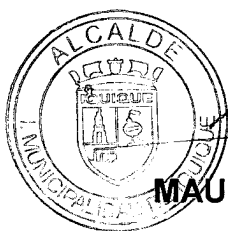
Mat. : Remite información solicitada en RES. EX. N° 8/ ROL F-055-2016

Iquique, 02 de Agosto de 2017

Junto con saludarle, y en virtud del informe evacuado por la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorandum N° 2698, vengo en remitir información solicitada en el numeral III de la parte resolutive de la RES. EX. N° 8/ ROL F-055-2016 dictada en el marco del proceso sancionatorio ROL F-055-2016, la cual fue notificada el día 21 de Julio de 2017 en Oficina de Partes de la Municipalidad.

Al efecto se acompaña un CD que contiene la información solicitada en formato digital.

Sin otro particular, se despide cordialmente de Usted.



**MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**

OVA/hfg
Distribución y archivo.



MEMORANDUM N° 2698

MAT.: Remite información solicitada por la Superintendencia del Medio Ambiente en proceso sancionatorio ROL F-055-2016.

ANT.:

- Resolución Exenta N° 8/ ROL F-055-2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente
- Memorándum N° 1844/2017, de la Dirección de Aseo y Ornato.
- Memorándum N° 2636/2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica.

**A : MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**

**DE : OCTAVIO VILLARROEL ARCOS
DIRECTOR SUPLENTE
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**

IQUIQUE, 02 de Agosto de 2017

Junto con saludar, por medio del presente vengo en remitir información solicitada en el numeral III de la parte resolutive de la RES. EX. N° 8/ ROL F-055-2016 dictada por el Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente, en el marco del proceso sancionatorio ROL F-055-2016, la cual fue notificada el día 21 de Julio de 2017 en Oficina de Partes de la Municipalidad.

En la referida resolución, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medioambiente, se ha solicitado remitir un set de fotografías georreferenciadas que den cuenta del estado actual del talud contiguo del cerco perimetral del sector "Quebrada Seca" del relleno sanitario.

Lo anterior, según se expresa en el considerando número 11° de la RES. EX. N° 8/ ROL F-055-2016, ha sido decretado, una vez analizado los descargos, como una diligencia probatoria destinada a clarificar algunos aspectos del procedimiento relacionados con el literal a), referido al daño causado o del peligro ocasionado.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
Dirección de Asesoría Jurídica

Al respecto, mediante Memorándum N° 2636/2017, esta Dirección de Asesoría Jurídica solicitó a la Dirección de Aseo y Ornato elaborar informe requerido por la SMA.

Luego, mediante Memorándum N° 1844/2017, la Dirección de Aseo y Ornato ha remitido la información requerida a través de un informe en formato digital (soporte CD), para ser entregado en la forma indicada en el numeral IV de la RES. EX. N° 8/ ROL F-055-2016.

Por tanto, se envían todos los antecedentes solicitado a fin de ser puestos a disposición de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Sin otro particular, se despide atentamente.



OCTAVIO VILLARROEL ARCOS
DIRECTOR SUPLENTE
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

OVA/hfg
Prov. Jurídico: 3664
Distribución y archivo.